

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de marzo de 1984.-

Visto este expediente S-208/84 caratulado

"JUZGADO FEDERAL DE VIEDMA S/orden oficial de pasaje y anticipo de viáticos a favor del Doctor Eduardo Ignacio Gimenez y otros".-

Considerando:

Que por liquidación 2014/83 la Subsecretaría de Administración procedió a anticipar el importe correspondiente a seis días de viáticos a los veedores judiciales Liliana Lazcano de Estrabou y Rodolfo Rómulo Cufre, para el cumplimiento de la comisión autorizada por el Juzgado Federal de Viedma.-

Que por Acordada 16/83 se aprobó un régimen especial para la liquidación de los viáticos correspondientes a veedores judiciales designados de acuerdo con los artículos 70 y 71 de la Ley 22.627, mediante el cual se estableció con carácter obligatorio la rendición de cuentas documentada.-

Que si bien en el presente caso no se ha dado cumplimiento al requisito de resolución fundada previa exigido por la Acordada 16/83 ni se han acompañado los comprobantes que acreditan los gastos efectivamente realizados, razones de equidad llevan a considerar suplida la primera exigencia por el requerimiento de fs.1 formulado por el Juez Federal de la jurisdicción y la segunda por las manifestaciones efectuadas con carácter de declaración jurada por los interesados, teniendo en cuenta para ello lo informado a fs.12 por la Subsecretaría de Administración;

////////////////////



Comité de Asesoría de la Administración

**SE RESUELVE:**

1°) Aprobar los gastos efectuados por los Doctores Liliana Lazcano de Estrabou y Rodolfo Rómulo Cufre en cumplimiento de las misiones oficiales que le fueron encomendadas por el señor Juez Federal de Viedma, provincia de Río Negro, Doctor Eduardo G.A. Cassano, en su carácter de veedores judiciales, de acuerdo a las constancias obrantes en estas actuaciones.-

2°) La Subsecretaría de Administración liquidará los importes que correspondan por los días de viáticos a que hace referencia el señor Magistrado a fs. 14 si no se hubieren hecho efectivos, con anterioridad.-

3°) Regístrese, comuníquese y / pase a la Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento.-

S.S.

  
**SENARO R. CARRIO**